

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >

A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.

De 1 á 100 líneas; cada línea del ancho de una columna. . . 0'50

De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40

De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

I ARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 135 de 14 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de los que corresponden á esta oposición sacarlos á la suerte entre los 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo para la redacción de dicho escrito.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura sacarlos á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela por el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que deseé consultar de que pueda disponer el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó compilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitidos á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas dividido en lecciones y razoneado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de revisión, y de una relación

justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las pro-

vincias y en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 134 de 13 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 935.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1912

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.		600.279
N.º de hechos		
Absoluto.	{ Nacimientos (1).	1.645
	Defunciones (2).	1.286
	Matrimonios.	318
Por 1.000 habitantes.	{ Natalidad (3).	2'74
	Mortalidad (4).	2'14
	Nupcialidad	0'53
Vivos.	{ Varones.	897
	Hembras.	748
N.º de nacidos.	{ Legítimos.	1.562
	Ilegítimos.	75
	Expósitos.	8
Muertos.	{ Legítimos.	18
	Ilegítimos.	2
	Expósitos.	»
	TOTAL.	20
N.º de fallecidos (5).	{ Varones.	651
	Hembras.	635
Menores de 5 años.		550
De 5 y más años.		736
En hospitales y casas de salud.		51
En otros establecimientos benéficos.		9
	TOTAL.	60

Murcia 29 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 935.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1912.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	13
2 Tifus exantemático. (2).	10
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica (4).	2
4 Viruela (5).	19
5 Sarpiñón (6).	49
6 Escarlatina (7).	2
7 Coqueluche (8).	10
8 Difteria y crup (9).	22
9 Grippe. (10)	53
10 Colera asiático (12).	»
11 Colera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	65
13 Tuberculosis pulmonar (27).	3
14 Tuberculosis de las meninges (28).	13
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	»
16 Sifilis (36).	23
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	55
18 Meningitis simple (61).	67
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	76
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	148
21 Bronquitis aguda (90).	25
22 Bronquitis crónica (91).	60
23 Pneumonia (93).	87
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	6
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	61
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	7
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	5
29 Cirrosis del hígado (112).	16
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	51
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	65
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales) (137).	4
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	22
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	51
36 Debilidad senil (154).	65
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	22
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	212
40 Enfermedades desconocidas o mal definidas (177 á 179).	22
» Apendicitis y Tifitis (128)	2
Total.	1.286

Murcia 29 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Quinta sección.

Número 1.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Ginés Baeza, 1'75 pesetas.
María Ballesta, 1'75.
Cecilia Ballesta, 1'90.
Jerónimo Castaño, 1'75.
Matías Gil, 2'10.
Juan García, 9'20.
Manuel Funes, 25'40.
José Nicolás, 2'61.
José Ros, 2'20.
José Sánchez, 1'75.
Viuda de Joaquín Pérez, 1'57.

NONDUEMAS

Salvador Alcaraz, 3'48 pesetas.
José María Belmonte, 8'70.
Josefa Belmonte, 2'61.
Juan Castillo, 3'12.
Ginés Cascales, 1'75.
José García, 1'75.
Francisco García, 3'48.
José Gil, 1'75.
Carmen López, 1'75.
Antonio Molina, 4'35.
Dolores Ortúñoz, 2'65.
Maria Antonia Pallarés, 1'57.
Josefa Valdevira, 2'65.
José Vigueras, 2'65.

ÑORA

José Abellán, 4'34 pesetas.
Antonio Alcaraz, 5'22.
Domingo Abellán, 2'09.
Asunción Cano, 2'09.
Francisco Cape, 1'74.
Vicente Capel, 1'74.
Isidoro Cano, 1'74.
Juan Diaz, 1'74.
Fermín Gil, 2'09.
Andrés Gil, 1'97.
Mariano Gil, 2'61.
Vicente Castaño, 4'34.
Francisco Hellín, 1'74.

Antonio Martínez, 1'57.
Pedro Martínez, 2'09.
Catalina Navarro, 1'74.
Luis Ortiz, 4'34.
Juan Pérez, 2'20.
María Pérez, 1'74.
Josefa Ruiz, 4'34.
Rafael Ruiz, 4'34.
Encarnación Sánchez, 2'61.
Antonio Sánchez, 1'74.
Antonio Sanz, 2'09.
José Sánchez, 1'74.
Juan de la Cruz, 2'20.
Ginés Zapata, 4'34.

PUEBLA DE SOTO

Pedro Cascales, 5'80 pesetas.
Daniel Atar, 2'96.
Francisco López, 2'61.
Francisco Martínez, 3'10.
Fuensanta Manzano, 1'75.
Rosalia Martínez, 2'61.
Francisco Manzano, 2'18.
Luis Plaza, 1'75.
Juan Pretel, 1'75.
Daniel Sandoval, 1'75.

RAYA

Juan Cascales, 3'50 pesetas.
Encarnación Castillo, 4'45.
Carmen Franco, 3'48.
Ramona García, 1'74.
Juan J. García, 2'71.
José Hernández, 1'74.
Eucarnación Hernández, 1'74.
Antonio Hernández, 1'74.
Ignacio Hernández, 4'35.
Herederos de Marqués, 5'21.
Francisco López, 2'09.
Isabel Molioa, 2'10.
Juan Molina, 2'10.
Francisco Martínez, 2'61.
Pedro Manzano, 2'61.
José Martínez, 1'75.
Carmen Serrano, 1'90.
Juan Parra, 1'90.
Isabel Pérez, 1'75.
José Rodríguez, 2'61.
Dolores Ros, 1'91.
José Salmerón, 1'75.
Tomás Salmerón, 2'10.
Miguel Tornel, 3'50.
Francisco Zapata, 3'48.
Antonio Zamora, 5'11.

RINCON DE SECA

Juan Gambín, 2'10 pesetas.
Juan J. García, 2'65.
José Medina, 1'90.
Salvador Orenes, 1'75.
Antonio Piñero, 2'65.

SAN BENITO

Antonio López, 32'52 pesetas.
Antonio Pérez, 7'40.
Antonio Martínez, 1'54.
Antonio Matías, 9'46.
Antonio Gálvez, 6'03.
Andrés Iniesta, 6'86.
Antonio Belmonte, 4'50.
Cirilo Muñoz, 4'14.
Francisco López, 6'51.
Francisco Teruel, 6'51.
Gregorio Saura, 2'36.
Gregorio López, 6'62.
Juan Beltrán, 5'38.
José Cayuela, 5'03.
Juan Martínez, 22'83.
José Baños, 13'13.
José Antonio Marín, 3'35.
José Tortosa, 20'70.
José Muñoz, 1'65.
José Moreno, 2'91.
Juan Ibáñez, 3'37.
José Alvarez, 2'07.
José Moreno, 8'40.
Juan Castillo, 3'61.
Juan Parra, 7'40.
Miguel Martínez, 9'16.
Mateo García, 3'91.
Miguel Botía, 4'73.
Mariano Muñoz, 9'88.
Pedro López, 9'82.
Pedro Sánchez, 10'66.
Ruperto Vera, 5'38.
Serafina Vera, 20'70.

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'31 pesetas.

Antonio Pascual, 5'91.
Alfonso Saura, 13'61.
Dolores Gil, 10'06.
Francisco Alegría, 2'37.
Francisco Saura, 17'51.
Francisco Giménez, 3'67.
José Martínez, 1'95.
José Ríos, 2'43.
José Lizán, 2'37.
Joaquín López, 1'54.
Juan Antonio Sánchez, 1'66.
Joaquín Moñino, 4'44.
Juan Alacid, 4'50.
José Botía, 5'62.
José García, 3'84.
Joaquín Botía, 10'06.
José Espinosa, 2'37.
Manuel Saura, 23'47.
Mariano Ríos, 2'13.
Manuel Ros, 4'14.
Manuel Roca, 3'31.
Miguel Riquelme, 5'09.
Patricio García, 2'07.
Santos Alba, 3'67.
Tomás Alba, 2'07.
Viuda de José Moreneta, 3'73.

GUADALUPE

Antonio Jano, 3'55 pesetas.
Antonio Serón, 2'25.
Alberto Lucas, 2'07.
Diego Gómez, 1'95.
Francisco Sánchez, 13'07.
Francisco Lorente, 10'36.
Francisco Pérez, 1'60.
Felipe Ortiz, 9'56.
Gerónimo Meseguer, 14'31.
Ginés Ortiz, 6'03.
Isabel Meseguer, 4'79.
Juan Rabadán, 5'03.
Juan Guillén, 3'26.
Juan Vicente, 3'55.
Juan Pedro Gómez, 3'67.
Juan Hernández, 3'55.
José Ruiz, 4'32.
José Diez, 2'13.
José Rabadán, 3'84.
Juan Pascual Vicente, 4'14.
José Ruiz, 1'90.
Juan Mirete, 4'62.
Luis Inocencio, 9'76.
Mariano García, 8'87.
Manuel Gómez, 2'95.
Pascual Ortiz, 2'07.
Pedro Botía, 2'54.
Ramón Cerezo, 3'85.
Simón García, 4'85.
Antonio Cano, 1'90.
Antonio Hernández, 2'01.
Herederos de Felipe Rizo, 1'77.
Juan Pascual, 2'26.
José Requero, 1'54.
Juan Sánchez, 2'14.
Tomás Ortiz, 2'96.
Antonio Sánchez, 2'37.
Juana Rabadán, 2'37.
José María Febrero, 2'62.
Juan Gil, 2'62.

ERA-ALTA

José Antonio Alcaraz, 3'50.
Juan Castillo, 2'61.
Antonio Gómez, 1'75.
Francisco Hernández, 1'75.
Francisco Ortúñoz, 1'75.

Cuarto trimestre de 1911.

TORREAHUERA

Antonio Bastida, 2'65 pesetas.
Blas Bastida, 1'75.
Francisco Grinán, 1'75.
Francisco Martínez, 1'75.
José Martínez, 1'75.
Fulgencio Pelegrín, 1'75.
Juan Roca, 1'75.
Isabel Sánchez, 2'20.
Rosario Vera, 1'75.
Juan José Martínez, 2'65.
Joaquín Perona, 2'32.
Isabel Cárcel, 2'80.
Antonio Sánchez, 1'75.
Juan Albaladejo, 2'65.
Josefa López, 2'32.
Andrés Usero, 2'09.
Antonio López, 1'75.
María Perona, 2'65.
María del Carmen Sánchez, 1'75.
Manuela Sánchez, 2'65.

Angeles Zaragoza, 1'75.
Candida López, 2'65.
Francisco Perona, 2'80.
Juan Ramos, 2'80.
María Jiménez, 2'21.
María Hernández, 2'21.
José Antonio López, 2'21.

BENIAJAN

Antonio Arce García, 1'57 pesetas
Francisco García, 2'85.
José García, 1'75.
Francisco Hernández, 1'55.
Josefa María, 3'80.
Juan Pardo, 1'75.
Francisco Riquelme, 1'75.
Dolores Sánchez, 3'50.
Antonio de San Nicolás, 1'75.
José Vera, 2'18.
María Panalés, 2'20.
Antonio Robles, 2'65.
Víctor Pérez, 2'80.
Antonio Castaño, 2'30.
José Martínez, 2'65.
Francisco Hernández, 2'80.
Andrés Cánovas, 2'32.
Juan Cánovas, 2'65.
Francisco Cánovas, 2'65.
Antonio García, 2'90.
José Lorca, 2'21.
María Lorca, 2'65.
Francisco Martínez, 1'75.
Tomás Martínez, 1'75.
Víctor Pérez, 2'10.
Dolores Sánchez, 1'75.
Pedro Sánchez, 1'75.
Juan Cánovas, 2'80.

GARRES

Diego Avilés, 2'18 pesetas.
Joaquín Plana, 2'18.
Antonio Mesequer, 2'18.
María Belmonte, 3'30.
Josefa Lumeras, 2'18.

ZENETA

Bartolomé Balsalobre, 2'61 pesetas.
José Marín, 3'50.
Josefa Pérez, 2'61.
Encarnación Soto, 5'12.
Francisco Sánchez, 4'45.
Antonio García, 2'20.
Juan Ruiz, 1'57.

ALJUCER

Antonio Abellán, 2'61 pesetas.
Manuel Alcaraz, 1'75.
José Arques, 3'50.
Andrés Beltrán, 6'70.
Francisco Balibrea, 2'61.
Jesús Ballester, 2'61.
Teresa Calderón, 2'61.
Casilda Gil, 3'50.
Baldomero de San Nicolás, 1'75.
Juan Marín, 1'75.
Blas Galiano, 3'50.
Antonio Caballero, 5'12.
Victoriano García, 2'10.
Eduardo Escribano, 7'80.
Josefa Flores, 2'61.
Juan Frutos, 2'61.
Rosario Galera, 1'75.
Manuel Guillamón, 6'10.
Francisco Galera, 2'61.
Juliana Giménez, 2'18.
Carmen Gallego, 2'61.
Juan López, 3'50.
José Moreno, 1'75.
Carmen Mateos, 6'95.
José Micoll, 2'00.
Domingo Osete, 1'75.
Federico Ruiz, 1'75.
Rita Torralba, 2'61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 892.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 5.^a
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Eleuterio Jiménez y Piñero, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Término municipal de Mula.**BULLAS**

Domingo Artero López y otros, 2'72 pesetas.

Fraucisco Carreño Sanz, 2'72.
Juan y Lorenzo Bejar, 3'22.
José Antonio Diago, 3'24.
Salvador Moya, 1'82.

MULA

Francisco Marín Martínez, 2'29 pesetas.

Juana Boluda López, 2'58.
María Belchi Huertas, 2'04.
Diego Llamas Ortega, 2'29.
Pilar Escamillas Rubio, 1'82.

PLIEGO

Andrés Leyva Ponce, 7'12 pesetas.

Agustín Castillo, 2'58.

ALHAMA

Alfonso Cerón Martínez, 3'23 pesetas.

Andrés Riera, 2'58.

CAMPOS

Encarnación Valcárcel Botías, 2'65 pesetas.

MURCIA

Antonio Belchi Egea, 2'72 pesetas.

Término municipal de Bullas.**MURCIA**

Félix Cabezas Martínez, 1'93 pesetas.

CEHEGIN

Andrés Puerta Fernández, 1'75 pesetas.

Francisco Pérez Amor, 2'74.

El mismo, 1'83.

El mismo, 2'11.

El mismo, 2'94.

El mismo, 2'74.

El mismo, 2'73.

El mismo, 1'83.

El mismo, 2'74.

José María Bejar Jiménez, 2'11.

El mismo, 2'73.

El mismo, 3'68.

MULA

Joaquín Ponce Hidalgo, 1'83 pesetas.

El mismo, 2'94.

BULLAS

Mateo Fernández Montalván, 2'05 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula, 29 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a

Término municipal de Murcia.

—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Antonio Armero Martínez, 1'75 pesetas.

Josefa Abellán Sánchez, 1'45.

José Fernández Valverde, 1'75.

Antonio Clemares Martínez, 2'60.

Juan José Escudero Sánchez, 2'10.

Antonio García Sabater, 3'85.

Francisco Hernández López, 2'10.

Antonio Iniesta Bernabé, 1'75.

Juan López Jiménez, 1'75.

José Muñoz Olmos, 1'75.

Tomás Murcia, 2'60.

Juan Molina Tomás, 1'75.

Lorenzo Muñoz Pérez, 3'50.

Juan Megías Verdú, 2'60.

Cayetano Ortega Peñaranda, 1'75.

José Peñaranda Gómez, 1'75.

Francisco Sánchez Escudero, 2'10.

Antonio Sánchez Conesa, 1'75.

José Sabater Tomás, 1'75.

Mariano Serrano P. de Lema, 3'50.

Viuda de Encarnación Martínez, 2'60.

Martínez Valverde Alarcón, 1'75.

Francisco Abellán Sánchez, 1'65.

José Armero Muñoz, 2'44.

José Abellán Bernal, 1'65.

José Alarcón Zambudio, 1'75.

José Alarcón Sabater, 1'95.

José Bernabé Alarcón, 1'75.

Patricio Bernabé Franco, 1'78.

Patricio Bernabé González, 1'75.

Martínez Baño Martínez, 1'75.

Francisco Bernal Peñaranda, 1'75.

Patricio Barberán Aranda, 1'65.

Pedro Bernal Celráin, 1'65.

Cristóbal Be'da, 2'09.

Francisco Bernabé López, 1'75.

Juan Bernal Celráin, 2'78.

Blás Bermúdez Ubeda, 1'75.

Antonio Bernabé Sánchez, 1'75.

José Bernabé Montoya, 1'65.

Juan Bernabé Flores, 2'22.

Antonio Cánovas Zambudio, 1'75.

Juan Cuevas Gaspar, 2'32.

Pedro Cuenca Sabater, 2'32.

José Franco Bernabé, 1'65.

Juan Fernández Sánchez, 1'75.

Josefa Ros Molero, 2'83.

Isabel Sanz Martínez, 1'65.

Miguel Guiarao Giménez, 2'65.

Francisco Sanz Egea, 1'75.

Antonio Gahona Belda, 1'75.

Patricio Saura Valverde, 1'64.

Francisco Garridos Aranda, 1'64.

Maria Hernández García, 9'10.

Francisco Hernández Martínez, 1'64.

Francisco López Hernández, 1'64.

José López Sanz, 1'64.

José López Caballero, 1'75.

Manuel Martínez Juan, 2'32.

Antonio Miras López, 2'82.

Antonio Miras Rueda, 1'75.

Francisco Murcia S

Viuda de José Alarcón Cuevas, 1'75.

Viuda de Manuel Albaladejo, 2'65.

Viuda de Alfonso Merono, 1'75.

Viuda de José Navarro Sabater, 1'64.

Víctor Valverde Armero, 1'64.

Antonio Valverde Sánchez, 1'64.

Francisco Zambudio Gómez, 2'70.

Anuales.

Antonio Aranda Sánchez, 2'09 pesetas.

Antonio Belda, 2'80.

José Bernabé Ibañez, 2'80.

Simón Beruabé López, 2'09.

Maria Guerrero Jiménez, 2'09.

Juan Garrigós Sánchez, 2'80.

Rita Josefa Gómez, 2'09.

Herederos de José Borja García, 2'36.

Pedro Herrero Aranda, 2'09.

Francisco Imbernón Peñalver, 2'80.

José López Pérez, 2'80.

Juan José Muñoz Cuartero, 2'80.

José Martínez Velasco, 2'09.

Juan Nicolás Bernal, 2'80.

Pedro Ortega García, 2'80.

Juan Pedro Ortega Pérez, 2'09.

Francisco Pujante Alarcón, 2'80.

Antonio Peñaranda Bernabé, 2'80.

Francisco Pérez Bernal, 2'80.

Pedro Peñaranda Ortega, 2'09.

José Robles Ayllón, 2'80.

Ana Rabadán Pardo, 2'80.

José Ruiz, 2'80.

SUCINA

Agustín Buendía Escudero, 1'88 pesetas.

Dolores Sánchez Alcaraz, 1'57.

Hs. de Mariano Molina, 3'31.

Claudio López Hurtado, 4'67.

Pedro Navarro Triviño, 2'33.

José María Vera, 2'08.

Gerónimo Bernabé Sánchez, 2'33.

Enrique Guillamón, 52'25.

VALLADOLISES

Ascensión Cañadas, 3'12 pesetas.

José Sánchez Nicolás, 1'88.

Concepción Morales, 1'99.

Pedro Clemente Pérez, 1'77.

Maria García García, 1'88.

Pedro Ros Ruiz, 1'57.

Juan Soto Barrancos, 1'57.

ESPARRAGAL

Ginés Alcaraz Leante, 1'36 pesetas.

Antonio Cuevas Escolar, 3'89.

Julián García Muñoz, 1'42.

Fulgencio Martínez Pintado, 3'12.

Juan P. Navarro Sánchez, 2'79.

Joaquín Plaza Pardo, 1'41.

Tomás Pérez López, 1'58.

José Vigueras Tomás, 1'43.

José Villanueva Martínez, 1'41.

Maria Belmonte García, 2'32.

José Muñoz García, 1'42.

Carmen Ruiz Pérez, 1'79.

Antonio García Costa, 1'41.

Fernando Ruiz Pedreño, 1'41.

MONTEAGUDO

Isidro Barberá Rosa, 1'96 pesetas.

José Buendía Camacho, 1'58.

Francisco Cuenca Garrigós, 1'79.

José Antonio Guillén Serna, 1'41.

Juan García Martínez, 1'41.

Antonio García Martínez, 1'58.

Antonio Moreno Balibrea, 1'41.

José Molina Cuenca, 1'79.

Dolores Molina Cuenca, 1'79.

Josefa Navarro Cánovas, 1'41.

Francisco Ortega Montoya, 1'41.

Juan Serna Merino, 1'41.

José Ayala Nicolás, 1'41.

Miguel Albarracín, 2'33.

José Botella, 1'97.

Manuel Bolarín, 9'89.

Pedro Belmonte Baeza, 2'32.

Francisco Martínez García, 1'58.

Silvestre Martínez Alarcón, 1'41.

El mismo, 1'41.

Bartolomé Sánchez Cuello, 1'58.

Joséfina Aroca, 1'97.

LOS MARTINEZ

José Balsalobre Clemente, 1'41 pesetas.

José Fernández Vera Martínez, 1'57.

SANTOMERA

José Andújar Tovar, 1'36 pesetas.

Herederos de José González, 1'42.

Josefa Saura Noguera, 1'60.

Antonio Espinosa, 1'58.

Juan Ballester, 1'40.

José Prior Fustel, 1'75.

Manuel Campillo, 1'42.

Maria Martínez, 1'42.

Isidro Campillo, 1'39.

Joséfa Castaño, 1'42.

José Castejón Martínez, 1'42.

Antonio Muelas Campillo, 1'41.

Antonio Gil Fernández, 1'58.

José Jiménez Zapata, 1'40.

Juan López Saura, 1'42.

Juan Muñoz, 1'58.

ALQUERIAS

Encarnación Cuadrado, 1'75 pesetas.

Julián Garres, 1'75.

Isabel López, 2'65.

Víctor Molina, 8'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Octava sección

Número 1.043.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Don Angel Rogel Valentín, en nombre de la Razón Social «Barberá y Canet», contra Don José Carlos Núñez Zaragoza, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á diez y ocho de Enero de mil novecientos doce; el Señor Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Razón Social «Barberá y Canet», domiciliada en Valencia, de la que son socios Don Francisco Barberá y Coscollá y Don Ramón Canet y Capsis, del comercio, mayores de edad, vecinos de dicha capital, defendida y representada dicha Razón Social respectivamente por el Letrado Don Pablo Cazorla Rico y el Procurador Don Angel Rogel Valentín, contra Don José Carlos Núñez Zaragoza, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, entendiéndose las actuaciones respecto del mismo con los estrados del Juzgado, por su ausencia y rebeldía, sobre pago de pesetas....

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trámite y remate de los

bienes embargados al deudor Don José Carlos Núñez Zaragoza, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Razón Social «Barberá y Canet», de la cantidad de setecientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, á que asciende el principal importe de las cuatro letras de cambio presentadas y cuentas de resaca; más los intereses de dicha suma desde el día seis de Diciembre último, fecha de la presentación de la demanda; condenando además al expresado deudor en todas las costas de este juicio.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciado y firmado.—Francisco Torres.

«Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el dia de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Cartagena diez y ocho de Enero de mil novecientos doce; doy fe.—Jcsé Bayo.

Y estando declarado en rebeldía el demandado Don José Carlos Núñez Zaragoza, en los autos mencionados, de conformidad con lo que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se le notifica por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en un periódico de la localidad, la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva quedan insertas.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.041.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el dia veintiocho del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que con las demás personas que la ley determina, han de formar la Junta de partido, para la confección de las listas de Jurados, correspondientes al mismo y año actual.

Dado en La Unión á trece de Mayo de mil novecientos doce.—Justo Juez.—El Secretario de gobierno, Por mi compañero Sr. Polo, Francisco Povo.

Número 1.026.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL COLMENAR DE MALAGA

Don Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo Joaquín Parra Diaz, natural de Vélez-Rubio, vecino de Cartagena, de cuarenta y un años, hijo de Fernando y Concepción y Antonio Lacal Romero, también natural de Vélez-Rubio, de treinta y tres años, hijo de Isidoro y Clara, vecino de Cartagena y fugados de la cárcel de este partido, cuyo paradero se ignora, á responder

de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Colmenar de Málaga á ocho de Mayo de mil novecientos doce.—Agustín Denis.—Por mandado de S. S., Miguel Polaino.

Número 1.028.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMANSA

Requisitoria.

Hortín Hernández Pascual, que se le conoce por el sobrenombre de Campanera, natural y vecino de Yecla (Murcia) y vecino que fué de Caudete, pueblo de esta provincia, donde tuvo su último domicilio, de cuarenta y seis años, jornalero, hijo de Vicente y de Damiana, y se halla casado con Dolores Muñoz Ibáñez, comparecerá en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, para presentarse en la prisión de la ciudad de Albacete, donde en caso de captura será conducido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le